

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7073

Panamá, República de Panamá, Lunes 10 de Junio de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 106, de 7 de Junio, por el cual nombran a Luis A. Mojica, Mensajero de la Oficina Postal de Aguadulce.
Decreto 107, de 8 de Junio, por el cual nombran a José Asunción Franco Mensajero de la Oficina Postal de Santiago.

SECCION PRIMERA

Resolución 35, de 7 de Junio, por la cual conceden permiso a Lyons Hardware para que importe unas municiones.
Resolución 205, de 8 de Junio, por la cual se aprueba Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos en que se reconoce la jubilación a favor de Carlos Laguna Jr.

SECCION SEGUNDA

Resolución 125, de 8 de Junio, por la cual conceden la libertad condicional a Julián Saldaña.
Resolución 129, de 8 de Junio, por la cual conceden la libertad condicional a Gregorio Castillo.
Resolución 130, de 8 de Junio, por la cual conceden la libertad condicional a Raimundo Valdés.
Resolución 131, de 8 de Junio, por la cual conceden la libertad condicional a Cornelio Delgado.
Resolución 122, de 8 de Junio, por la cual conceden la libertad condicional a Luciano González.
Resolución 132, de 8 de Junio, por la cual se concede personería jurídica a la "Asociación de Ex-alumnos del Colegio de San José".

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución 81, de 7 de Junio, por la cual se reconoce que Charles F. Wilking tiene derecho a que se le devuelva la suma de treinta balboas que pagó como patente de una cantina.
Resolución 82, de 7 de Junio, por la cual se reforma Resolución por la cual se imponía multa de cien balboas a Zilar Ford, en el sentido de rebajarla a veinticinco balboas, por defraudación fiscal.
Resolución 83, de 8 de Junio, por la cual se confirma Resolución de la Renta de Licores por la cual se le llama la atención a Ricardo

Castillo para que no transporte licores de un sitio a otro sin la guía respectiva.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 33, de 7 de Junio, por el cual nombran a Trinidad de León, Josefa vda. de Rodríguez y Aurelia Ortiz, porteras de las Escuelas de la Capital.

Decreto 33 bis, de 7 de Junio, por el cual nombran a Juana Bar-sallo, Sofia Alfaro, Josefina Paze, Isidra Meneses y Aminta de Aviles, maestras de la Escuela para niñas desamparadas.

Decreto 34, de 7 de Junio, por el cual se hacen vacios nombramientos de maestros en las Escuelas de la República.

Decreto 35, de 7 de Junio, por el cual nombran a Salomón de la Selva y Menalco Solís, Profesores en los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional.

SECCION PRIMERA

Resolución 112, de 7 de Junio, por la cual reconocen un auxilio pecuniario a la maestra Carlota Calvo.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Lista de los comerciantes declarados como "excedentes", por la Junta Calificadora Nacional.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramientos en el Telégrafo

DECRETO NUMERO 106 DE 1935

(DE 7 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Luis A. Mojica Mensajero de cuarta clase de la Oficina de Aguadulce en reemplazo del señor Guillermo Aguilar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GALILEO SOLIS.

DECRETO NUMERO 107 DE 1935

(DE 8 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Asunción Franco, Mensajero de 4ª Clase de la Oficina de Santiago,

Provincia de Veraguas, en reemplazo de Roberto Franco quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Permiten importar unas municiones

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 35.—Panamá, Junio 7 de 1935.

Conforme lo establece el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171 de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concede a los señores Lyons Hardware Company de esta plaza, el permiso correspondiente para importar procedente de la casa Winchester Repeating Arms Company, de New Haven, Conn, Estados Unidos, las siguientes municiones:

- 10 escopetas de cacería;
- 30 rifles de salón calibre 22;
- 200 mil cápsulas calibre 22;
- 3 mil cápsulas calibre 25;
- 1 mil cápsulas calibre 30;
- 10 mil cápsulas calibre 32;
- 10 mil cápsulas calibre 38;
- 20 mil cartuchos cargados para escopetas de cacería;
- 10 cajas de municiones de plomo para rifles de aire.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Reconocen la jubilación a un empleado

RESOLUCION NUMERO 266

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 266.—Panamá, Junio 8 de 1935.

En atención a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 65 de 1926, ha ingresado a este Despacho para su aprobación, la Resolución número 29 de 10 de Diciembre de 1934, dictada por el Director General de Correos y Telégrafos, que dice así:

"República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 29.—Panamá, Diciembre 10 de 1934.

"En memorial que precede Carlos Laguna Jr., Telegrafista Jefe de Tolé solicita la gracia de jubilación a que tiene derecho al tenor del artículo 4º de la Ley 11 de 1928. Como por los documentos que se acompañan a ese memorial y las constancias que hay en esta Dirección se llega al convencimiento de que el señor Laguna ha servido por período mayor de veinte años; que en el momento de hacer su petición el señor Laguna está ejerciendo las funciones de Telegrafista Jefe de Tolé y el petente ha observado y observa buena conducta, SE RESUELVE: Acceder a la solicitud del señor Laguna y se le hace saber que él no podrá separarse del servicio, mientras el Poder Ejecutivo no esté en condiciones de votar la partida conveniente para pagar su sueldo como jubilado del Telégrafo.

"Remítase lo actuado a la Secretaría de Gobierno. JOSE DE OBALDIA JOVANE, Director General de Correos y Telégrafos.—Carlos Ortiz R., Secretario".

Como quiera que lo resuelto en este caso por el Director de Correos y Telégrafos es correcto,

SE RESUELVE:

Aprobar como en efecto se aprueba, la Resolución número 29 de 10 de Diciembre de 1934, dictada por el Director General de Correos y Telégrafos, con la salvedad de que no se le pagará el sueldo como jubilado, sino a partir de la fecha en que se vote la partida apropiada para ello.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Conceden la libertad condicional a unos reos

RESOLUCION NUMERO 128

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 128.—Panamá, Junio 8 de 1935.

El reo del delito de lesiones Julián Saldaña, solicita que se le conceda la libertad condicional a que tiene derecho, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de seis meses de reclusión a que fué condenado; y para justificar su derecho comprueba que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta

en la Cárcel. Y como el día 10 del presente mes cumplesu condena, se ordena su libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 129

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 129.—Panamá, Junio 8 de 1935.

Concédase a Gregorio Castillo, como lo solicita, y en virtud de lo que establece el artículo 20 del Código Penal, la libertad condicional a que tiene derecho, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de ocho meses de reclusión, ya que ha comprobado que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta en la Cárcel. Y como el 6 de Mayo próximo pasado cumplió su condena, se ordena su libertad.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 130

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 130.—Panamá, Junio 8 de 1935.

Raimundo Valdés, reo del delito de lesiones solicita, y debe concedérsele, la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de ocho meses de reclusión a que fué condenado, ya que ha comprobado satisfactoriamente que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta en la Cárcel. Y como el 23 de Mayo próximo pasado cumplió su condena, se ordena su libertad.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 131

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 131.—Panamá, Junio 8 de 1935.

Concédese a Cornelio Delgado, como lo solicita, y de conformidad con lo que establece el artículo 20 del Código Penal, su libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de ocho meses de reclusión a que fué condenado, ya que el reo comprueba satisfactoriamente que es panameño; que no es reincidente, y que ha observado buena conducta en la Cárcel.

Y como el día 7 de julio próximo cumple su pena, se ordena su libertad en esa fecha, y se le advierte al reo el deber en que está de seguir observando buena conducta.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 132

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 132.—Panamá, Junio 8 de 1935.

Luciano González, defraudador del Impuesto de Liceres, solicita por este conducto que el Poder Ejecutivo le conceda la libertad condicional a que tiene derecho, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de seis

meses de prisión a que fue condenado, y para el efecto comprueba satisfactoriamente que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta en la Cárcel.

Y como el 18 del presente mes cumple su condena, se ordena su libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Otorgan personería a una Sociedad

RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 133.—Panamá, Junio 8 de 1935.

En memorial de fecha 13 de mayo último, solicita doña Abigail P. de Díez, en su carácter de Presidente de la "Asociación de Ex-alumnas del Colegio de San José", que el Poder Ejecutivo le conceda personería jurídica a dicha asociación y apruebe sus estatutos de conformidad con las disposiciones constitucionales y civiles que rigen la materia.

Para el efecto, la peticionaria ha acompañado a su memorial copias del acta de fundación de la asociación, de los estatutos que regirán a la misma y del acta de la sesión en la cual fueron aprobados éstos, documentos que, estudiados y revisados por este Despacho, se han encontrado correctos.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder personería jurídica a la "Asociación de Ex-alumnas del Colegio de San José", y aprobar sus estatutos, todo conforme lo establecen los artículos 18 y 20 de la Constitución Nacional, en relación con el 64 del Código Civil, y el Decreto Ejecutivo número 16 de 9 de marzo de 1910.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Ordenan devolver un impuesto

RESOLUCION NUMERO 81

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 81.—Panamá, Junio 7 de 1935.

RESUELTO:

Reconócese que el señor Charles F. Wilking tiene derecho a que se le devuelva la suma de treinta y dos balboas que depositó en la oficina respectiva en garantía del funcionamiento de su cantina número 664, que tenía establecida en Río Abajo, en virtud de haberla cerrado según lo expone así el Administrador General del Impuesto de Licores en Resolución número 124 de 31 de Mayo.

En consecuencia, se ordena devolverle al citado Charles T. Wilking la suma de B. 32.00 mediante las formalidades de rigor.

Cumplase.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

Es rebajada una multa

RESOLUCION NUMERO 82

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 82.—Panamá, Junio 8 de 1935.

Ha subido en apelación a este Despacho la Resolución número 91 dictada por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el 27 de Abril, por la cual se le impone a la señora Zilar Ford las penas de multa de B/ 100.00 y comiso como infractora de la Ley 28 de 1919.

Un agente de la Administración General del Impuesto de Licores encontró en poder de la señora Zilar Ford unos artículos de primera necesidad procedentes de los Comisatriatos de la Zona del Canal.

Más tarde la sindicada confiesa los hechos denunciados ante el funcionario de primera instancia, y agrega, que los efectos los compró con dos botellas que le fueron aceptadas por dos centésimos y cincuenta centésimos más que contenía el libro de su marido Daniel Richard.

En el proceso no hay constancia de que el tal Richard fuera marido legítimo de la sindicada. Además hay la presunción de que los artículos de la referencia sean invertidos en una fonda que la señora Ford regenta en su casa habitación.

En la alzada no se ha presentado prueba alguna que la exima de la responsabilidad penal consiguiente; pero en atención a la pequeña cantidad de comestibles introducidos al territorio sometido a las autoridades panameñas, se considera que la multa debe rebajarse, y

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución apelada en el sentido de rebajar a B/ 25.00 la multa impuesta a la señora Zilar Ford y se confirma en todo lo demás.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

Aprobada Resolución de la Renta

RESOLUCION NUMERO 83

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 83.—Panamá, Junio 8 de 1935.

RESUELTO:

Confirmarse en todas sus partes la Resolución número 54 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 24 de Abril en las presentes diligencias de investigación, cuya parte resolutive dice:

"Llamarle la atención al señor Ricardo Castillo para que en lo futuro se abstenga de transportar licores de un sitio a otro sin la guía correspondiente".

Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Hacen nombramientos en I. P.

DECRETO NUMERO 33 DE 1935
(DE 7 DE JUNIO)

por el cual se hacen varios nombramientos de Porteros de escuelas de la Capital.

*El Subsecretario de Instrucción Pública,
Encargado del Despacho,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse Porteros de las Escuelas Primarias de la Capital a las señoras Trinidad de León, Josefa vda. de Rodríguez y Aurelia Ortiz, en reemplazo de José del C. Cornejo, Flor M. de Gaudiano y Luciana María Cruz, quienes no han concurrido a ocupar sus puestos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

JOSE PEZET.

DECRETO NUMERO 33 BIS DE 1935
(DE 7 DE JUNIO)

por el cual se nombra el personal docente de la Escuela para niñas desamparadas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase el personal docente de la Escuela para niñas desamparadas, así:

Juana Barsallo, Sofia Alfaro, Josefina Page, Isidra Meneses y Aminta de Avilés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

El Jefe de Sección,

Abelardo Pérez J.

DECRETO NUMERO 34 DE 1935
(DE 7 DE JUNIO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Instrucción Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Francisco Castellero Director Especial de las escuelas primarias.

Artículo 2º Nómbranse maestros de grado de las escuelas primarias de la República a los señores Francisco Bethancourt, Esther Ponce, Miguel Bustavino, José de los R. Vega, Sabina Alverola, Elvira A. de Escudero, Rogelio Robles García, Joaquín Cardoze, Adela Berbey, Elias Valverde, Alberto Alemán, Carmen Díaz, Angela M. de Justiniani, Alejandro Mesquera Jr., Emelia Estríbi, Rosa T. L. de Rodríguez, Susana Conoán, Nidia Rangel, Cecilia Estrella, Mercedes Savin, Amílcar Tribaldos, Eugenia Moreno, Silvia M. de Ramírez, Eva M. Sierra, Etelvina Castillo, Sara Espino, Jacinto Salazar, María A. de Arias, Raquel Pareja, Francisco Díaz, Elida Vega, Hilda McPhearson, Felicia Santizo, Régulo Ibáñez, Martina A. de Caparropa, Rosa C. Q. de Martín, (Economía Doméstica), Lea de Maduro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

DECRETO NUMERO 35 DE 1935
(DE 7 DE JUNIO)

por el cual se hacen dos nombramientos de Profesores de los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse Profesores de los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional a los señores Salomón de la Selva y Menalco Solís.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

Reconocen auxilio a una maestra

RESOLUCION NUMERO 112

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 112.—Panamá, Junio 7 de 1935.

La señorita Carlota Calvo, en memorial de fecha 9 de Mayo último pide a este Despacho que se le declare transitoriamente inhabilitada para el servicio por el término de tres meses por causa de enfermedad y que del Fondo de recompensas para maestros se le pague el sueldo equivalente a ese tiempo. Para el efecto la interesada acompaña a su solicitud los documentos que para el caso exige la Ley, y, por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar a la señorita Carlota Calvo transitoriamente inhabilitada para el servicio del magisterio por causa de enfermedad comprobada, y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de ciento cincuenta balboas equivalente a tres meses de sueldo, que es el tiempo de su inhabilidad, como maestra de la escuela República de El Salvador, de conformidad con lo que disponen los artículos 8º y 10º del Decreto número 43 de 15 de Junio de 1935.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

La Vick Chemical Company, de Filadelfia, Penn., por medio de sus apoderados que suscriben comparece a so-

licitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, que consiste en la palabra:

VICK

según aparece en las etiquetas que se acompañan.

La Compañía usa la marca de fábrica, y ella y sus predecesores la han venido usando por muchos años, para amparar y distinguir sus Píldoras laxativas. Ungüentos medicinales para uso en enfermedades tales como Crup, Resfriados, Neumonía, Catarro, Amigdalitis, Dolores de Garganta, Tosferina, Asma, Quemaduras, Contusiones, Torceduras, Picaduras, Neuralgia, Eczema, Picazones, Almorranas, Furúnculos y Dolores Reumáticos; una preparación medicinal usada para el tratamiento o prevención de resfriados y afecciones de garganta y conductos nasales; Pastillas para la tos, Anti-sépticos, Gárgaras, Lavador para la boca, Deodorantes para la boca, y Lociones, (Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas).

La marca de fábrica se usa aplicada o fijada sobre los productos, o sobre los envases que contienen los mismos, poniendo a éstos una etiqueta impresa en la que la marca de fábrica va indicada, estampada, impresa o litografiada sobre los cartones, cajas u otros receptáculos que contienen dichos productos, y sobre y en relación con dichos productos en otras formas convenientes.

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en todo tamaño, color, forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes que la componen, sin que por ello se altere el carácter distintivo de la marca.

Se acompaña a esta solicitud (a) Registro de la Marca de Fábrica en los Estados Unidos de América; (b) Comprobantes de pago del impuesto; (c) 4 ejemplares de la marca, y un clisé para reproducirla; (d) Poder.

Panamá, Mayo 27 de 1935.

Lombardi e Icaza.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Junio 8 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor. Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Sírvase ordenar el registro a favor de la sociedad comercial F. Wolff & Sohn G. M. b. H., de Karlsruhe, Baden, Alemania, de una marca de fábrica consistente en la palabra KALODERMA, para distinguir perfumería y

Kaloderma

artículos cosméticos de toda clase, en forma sólida, medio sólida, especialmente jabones de tocador, crema para la piel, crema a base de glicerina y miel, jabones para afeitar, polvos de arroz, de talco, y papel para espolvorear en libritos.

La marca se usa generalmente como aparece en los facsímiles adjuntos; pero los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño, color, combinación o forma, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaña: El poder respectivo; certificado del registro de origen; comprobante de pago de los impuestos; cuatro facsímiles y un clisé.

Panamá, 2 de Enero de 1935.

E. Jaramillo Avilés

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Junio 7 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 8 de Junio)

Hospital Santo Tomás, ácido bórico en polvo, 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	172.50
Wm. Stuard Webster, anuncios de propaganda en vidrios, 1 bulto, por avión, de Kansas, por	6.00
Félix B. Maduro, extractos My Sin. Scandal, muestras, por vapor Santa Rita, de El Havre, por	1.100.02
Shung Woo Heng, avena machacada, 75 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	125.00
González Hermanos & Co., neveras de hierro esmaltado, 10 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	127.90
M. I. Osorio, lona de algodón impermeable amarillo, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	120.25
J. Mahn, servilletas papel, chinelas ordinarias, 13 bultos, por vapor Nankai Maru, de Kobe, por	194.92
Central American Trading, artículos de porcelana, artículos de loza para comedor, 27 bultos, por vapor Venice Maru, de Nagoya, por	173.55
Panamá Hardware, alambre tejido para gallinero, 45 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	198.03
Sing Kee & Co., casimir de lana, elásticos de seda, 3 bultos, por vapor Schwaben, de Hamburgo, por	295.40
Sing Kee & Co., medias de seda, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	349.25
The Henriquez Co., cerveza Stout, 25 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por	97.00
Luis E. Uribe, hilo de algodón para coser zapatos, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	72.50
Cia. Kito Chen, bacalao, papas, 11 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	30.00
Benjamin Chen, sardinas en latas, 300 bultos, por Santa Elena, de San Francisco, por	774.00
C. L. Latham, automóvil Nash, motor número E 52685, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	788.65
Wallingford & Arango, automóvil Oldsmobile, motor número L 65029, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	901.85
Wallingford & Arango, automóvil Oldsmobile, motor número F 460789, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	716.50

Key Hing Co., medias de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	347.70	Nicholls Supper Yarn & Carp. Co., alfombras de Tientsin, cojines rellenos, 3 bultos, por vapor Kwansai Maru, de Tientsin, por ..	295.25
E. R. Brewer & Co., chinelas ordinarias, encondedores de metal, botones, 24 bultos, por vapor Nankai Maru, de Yokohama, por ..	827.22	Gargallo Hermanos & Co., fundas de hilo, juegos de hilo, 1 bulto, por vapor Pres. Harding, de Funchal, por	170.90
The Henriquez Co., whisky Johnnie Walker, 50 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por Panama Agencias (The Henriquez Co.), whisky American Bourbon, 25 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por	727.50	Julio Anzola, alambre de púas galvanizado, 2000 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1.623.31
Raúl Rubio, bufandas de seda, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	257.65	J. y A. Dominguez, telas de seda, lona de algodón, 3 bultos, por vapor Nankai Maru, de Kobe,	186.32
Viuda Esteban Durán Amat, whisky Perfection, 25 bultos, por vapor Loch Katrine, de Londres, por	47.50	Peter Christiansen, vino tinto de mesa, 8 bultos, por vapor Santa Clara, de San Antonio, por	79.84
Viuda Esteban Durán Amat, whisky, anuncios, 9 bultos, por vapor Loch Katrine, de Londres, por	271.68	Radio Picture of Panama, películas cinematográficas, anuncios, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	324.50
Kodak Panama Ltd., películas sin revelar, sobres de papel, ácidos, etc., 144 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	87.12	García S. en C., harina de trigo, 200 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	421.60
Pan Amer. Orange Crush, reloj eléctrico, bandejas de lata, anuncios, 6 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	2.344.41	Fat & Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	223.09
Endara Riba Hermanos, lechugas, zanahorias, guisantes, limones, toronjas, 76 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por ..	152.44	J. Aboud Hermanos, tejidos de algodón, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	223.05
Endara Riba Hermanos, cerezas, manzanas, apio, espárragos, coliflor fresca, 44 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	193.44	Key Hing & Co., polvos de Talco, polvos para la cara, 3 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	88.00
Cohen Bros & Sons, frazadas de algodón, 3 bultos, por vapor Colombie, de Nueva York, por	114.90	González Hermanos, muebles de hierro, espejos de vidrio, camas, 37 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	277.35
Pan Amer. Orange Crush, jamón cocido, 25 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	147.00	El Corte Inglés, dril de lino, 3 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	1.016.05
Enrique Lefevre, forraje para becerros, harina de huesos, 35 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	392.66	El Corte Inglés, dril de lino, lanilla de algodón, 5 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	1.663.46
Julio Vos, cebollas, remolachas, apios, zanahorias frescas, 28 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	82.25	Kwong Mee Long, camarones secos, 2 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	92.48
F. E. Escoffery, desinfectante, producto para enfermedades del ganado, 47 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por	69.50	Fidanque Bros & Sons, harina de trigo, bacalao, fideos, salsa mayonesa, 446 bultos, por vapor California, de Nueva York, por	1.674.17
F. E. Escoffery, pita de yute, 7 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por	192.70	Cia. Panameña de Fuerza y Luz, refrigeradoras eléctricas, enfriadora de agua, 31 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1.351.09
J. & A. Dominguez, telas de seda, marquise-to de algodón, poplin de algodón, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por ..	133.74	F. Escoffery, jabón en escamas, jabón de tocador, 58 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por	385.70
César Pardini, árbol de manivela con contrapesos y aros, 1 bulto, por vapor Pres. Harding, de Hamburgo, por	560.66	Virgilio Capriles, ajos, 200 bultos, por vapor Istra, de Tampico (México), por	1.070.00
Heurtematte & Co., camisetas de algodón, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	284.00	Manuel Ah Chu, harina de trigo, 400 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	840.00
Enrique Halphen & Co., asientos para inodoros, arandelas de fibra, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	220.85	Manuel Ah Chu, camarones secos, 3 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por ..	135.22
Shung Woo Heng, salmón en latas, 50 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	55.55	Kodak Panamá, películas para revelar, 1 bulto, por avión, de Maracaibo, por	10.00
Juan F. Arias, jaulas para pájaros, tazas y alpiste, 9 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	206.50	Joseph Grosman, tejidos de lana, 1 bulto, por vapor Director, de Liverpool, por	134.78
Ford & Ford, 250 pollitos recién nacidos, 3 bultos, por avión, de Miami, por	25.61	Benjamín Chen, harina de trigo, 500 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	1.100.00
	18.75	I. L. Maduro Jr., carteras de cuero, camisas, pijamas de seda, chinelas, 4 bultos, por vapor Pres. Coolidge de Yokohama, por	665.73
		A. Jacobs, botones de tagua, botones de nácar, 3 bultos, por vapor Nankai Maru, de Kobe, por	404.50

Cardoze & Lindo, molino de maíz, motores de gasolina, bombas, 17 bultos, por vapor Buena-ventura, de Nueva York, por 1.382.88

Lindo & Maduro, extractos de perfumes, muestras, 1 bulto, por vapor Pres. Harding, de El Havre, por 3.465.33

H. E. Williams, vidrio para uso doméstico, limas de acero, 72 bultos, por vapor Buena-ventura, de Nueva York, por 330.82

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE CHIRIQUI

Dicta dos Resoluciones y un Acuerdo el Consejo de David

RESOLUCION NUMERO DE 1935

(DE 3 DE JUNIO)

El Consejo Municipal del Distrito de David,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Solicitar del señor Gobernador de la Provincia la expedición de un Decreto autorizando a esta Municipalidad para crear las siguientes nuevas contribuciones:

A las casas de lavado y apianchado.

Al registro de armas de fuego.

A los Agentes comisionistas y viajeros.

A los Agentes de fábricas.

A los anuncios mortuarios.

A los expendios de carne fuera del Mercado.

A las fábricas de ladrillos y mosaicos.

A los puestos de frutas.

A las licencias para comercio, lecherías, fábricas.

Dada en el salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los tres días del mes de Junio del año de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente,

LORENZO ESQUIVEL.

El Secretario,

L. Barraza J.

RESOLUCION NUMERO 13 DE 1935

(DE 3 DE JUNIO)

El Consejo Municipal del Distrito de David,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de Mayo del año en curso, dejó de existir, en esta ciudad, doña Julia C. de Olivares, madre del Honorable Concejal don Félix Olivares C., y tronco de distinguida familia de esta Provincia;

Que la extinta, durante su vida, fue un modelo de esposa y de madre amantísima, prestando, con su ejemplo, inestimables servicios a las actuales generaciones;

Que en el curso de su vida, dejó huellas imborrables de abnegación y desprendimiento y puso de relieve las altas virtudes que la adornaron; y

Que es deber patriótico de la Municipalidad honrar la memoria de sus hijas meritorios.

RESUELVE:

Lamentar, a nombre de la Municipalidad de David, la muerte de la distinguida matrona doña Julia C. de Olivares y recomendar sus virtudes y merecimientos a la veneración de los habitantes del distrito.

Enviar copia de esta Resolución, con nota de estilo, al esposo e hijos de la extinta.

Dada en el salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los tres días del mes de Junio del año de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente,

LORENZO ESQUIVEL.

El Secretario,

L. Barraza J.

ACUERDO NUMERO 14 DE 1935

(DE 3 DE JUNIO)

El Consejo Municipal del Distrito de David,
en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo único. Apruébase en todas sus partes el Contrato celebrado entre el Personero Municipal, debidamente autorizado por el Honorable Consejo Municipal y Carlos R. Biebarach y que a la letra dice:

CONTRATO NUMERO 2

Entre los suscritos I. Jurado Quintero, Personero Municipal, en representación del Concejo, que en adelante se llamará el Municipio y Carlos R. Biebarach, en su propio nombre, quien en adelante se llamará el Contratista, hemos convenido en lo siguiente:

Primero. Carlos R. Biebarach se compromete a organizar una Banda de Música compuesta de ocho unidades que tocarán los siguientes instrumentos: un saxofón tenor, un saxofón alto, dos pistones, un barítono, un trombón, un bajo y un bombo y redoblante, la cual prestará sus servicios en la forma establecida por las disposiciones municipales, durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Noviembre y Diciembre del presente año.

Segundo. Carlos R. Biebarach se compromete a organizar y mantener, dándole clases, una Academia de Música, anexa a la Normal Rural, durante los meses comprendidos de Abril al 31 de Diciembre del presente año.

Tercero. El Municipio pagará al Contratista la suma de cuarenta balboas (B. 40.00) mensuales como sueldo por sus servicios personales de Director de la Banda y Maestro de la Academia de Música, durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Noviembre y Diciembre del presente año.

Cuarto. El Municipio pagará al Contratista la suma de cien balboas (B. 100.00) mensuales por los servicios de las unidades que forman la Banda Municipal antes citada, en los meses de Abril, Mayo, Junio, Noviembre y Diciembre del presente año.

Quinto. La falta de cumplimiento por alguna de las partes en lo pactado da lugar a la caducidad del contrato.

Sexto. Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Consejo Municipal.

El Personero Municipal,

I. JURADO QUINTERO.

El Contratista,

Carlos R. Biebarach.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los tres días del mes de Junio del año de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente,

LORENZO ESQUIVEL.

El Secretario,

L. Barraza J.

Alcaldía Municipal del Distrito.—David, Junio 5 de 1935.

Aprobado.

Publíquese y cúmplase.

El Alcalde Municipal,

TEOFILO ALVARADO.

El Secretario,

Pino.

Junta Nal. Calificadora de Comercio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley 79 de 1934, y para general conocimiento, se publica a continuación y durante dos días consecutivos, el Catastro de los Establecimientos Comerciales que funcionan en la República, con excepción de los de las ciudades de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Se llama la atención hacia el hecho de que podrán hacerse reclamos contra las actuales inscripciones dentro de los diez (10) días siguientes a la última de estas publicaciones hechas en la GACETA OFICIAL.

ERNESTO MENDEZ,
Secretario.

CATASTRO DE ESTABLECIMIENTOS EXCEDENTES

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Distrito de Bastimentos

Elam Ellis, de Catalina; Ah Foo Ng., de Bastimentos; Tom Tai, de Bastimentos.

Distrito de Bocas del Toro

Pow Sang Chong, de Bocas del Toro; Hong Chong, de Almirante; Hiram Chen Backyew, de Guabito; José León Kuong, de Sibubí; Tam Check Yee, de Isla Pastores; Ramón Alberto Mizrahi, de Almirante; Lam Quin Fum, de Isla Pastores; Man Chong Brothers, de Almirante; Ho Fung, de Almirante; S. James Chong & Co., de Almirante; Ying Chong, de Pump Kingriver; Victor Hall, de Almirante; Wilkie Philip, de Almirante; Antonio León, de Piedra Grande; José Bodil Baltazar, de Dos Caños; Doroteo Machado, de Bocatorito; Tong Chong, de Almirante; Lai King Fee, de Guabito (Sixaola); Victor Luck, de Guabito; Ku Sa Tu, de Guabito; Ricardo Uribe López, de Guabito; Ho Chong, de Guabito; James Chong, de Riverside (Sixaola); James Chong, de Changuinola; James Chong, de Changuinola; James Chong, de Changuinola; Santiago Chin, de Changuinola; Santiago Chin, de Changuinola; Hip Chong, de Changuinola; Hip Chong, de Changuinola; Eliseo de Hoyos, de Changuinola; José Loo Choy, de Bella Vista; Yee Chong Chang, de Bella Vista; Ng. Chock Cho, de Sam San; Ng. Chock Cho, de Sam San; Lee Sai Kow, de Split Hill; Concepción Navarro, de Súsuba (Súsuba); María de J. Contreras Piti, de Río Caucho; Lau Yen, de Carenero; Juanita Lee, de Pump Kingriver.

Distrito de Chiriquí Grande

Thomas Dudley Duxon, de Chiriquí Grande; Ying Chong, de Chiriquí Grande; Ying Chong, de Punta Rábalo; Eduardo Verbois, de Caracol, Cricamola; Wilfred Stephenson, de Bisira, Cricamola; George Wright, de Río Caña, Cricamola; Eduardo Homs, de Catabela; Eduardo Sange, de Cricamola; Eduardo Lange, de Cricamola; Roberto Homphreys, de Piedra Roja, Cricamola; William Waite, de Gobrante, Cricamola; William Waite, de Cronte, Cricamola.

PROVINCIA DE COCLE

Distrito de Aguadulce

Juan E. Castillo, de Estero Salado; Alejandro Botaut, de Aguadulce; Victor Ortega Fuentes, de Jagüito; Sacramento Ortega, de Salitrosa; Miguel Hoyos Calcedo, de Salitrosa; Pedro Echeverría, de Aguadulce; Rafael Chang, de Poerí; Zoila Rosa de Ramos, de Aguadulce; Demetria Jiménez vda. de Vargas, de Aguadulce; Ezequiel Vargas Jiménez, de Aguadulce; Antonio Mock, de Aguadulce; Valentín Him, de Aguadulce; Antonio Borace, de Aguadulce; Benilda Malek de Castillo, de Aguadulce; Rafael Franco, de Aguadulce; Félix Sitú, de Aguadulce; Pedro López, de Aguadulce; Alejandro Chang, de Aguadulce; Alejandro Tom, de Aguadulce; Fong Loy

& Cía., de Aguadulce; Yap Sing, de Aguadulce; Yop Hick y Cía., de Aguadulce; Dionisio Jiménez, de Aguadulce; Juan Cheng, de Poerí; Eduardo Cielomiro Urriola, de Aguadulce; Julio Chung, de Poerí; Luis Sin, de Llano Santo; José Díaz, de El Roble; Felipe Him, de El Roble; Samuel Him, de El Roble; Eliseo López C., de Poerí; P. Barkat Ran, Indar Sin etc., de Llano Santo; Santiago Ortega, de Llano Santo; Inocente Ortega, de Jagüito; Luis Urriola, de Aguadulce; Salvador Urriola, de Aguadulce; Barria Hermanos, de Poerí; Aurelio Guevara, de El Cristo; Alberto Talgam Cohen, de Aguadulce; Isaac Goldstein, de Aguadulce; Matilde H. vda. de Cornejo, de Poerí.

Distrito de Antón

Chu y Cía., de Antón; Alle Wung, de Río Hato; Aurelio Chu, de Río Hato; Yee Hing & Cía., de Río Hato; Lui Puy Kin, de Río Hato; Sui Sang y Cía., de Antón; Loo Lai, de Antón; Ramón Homsang, de Antón; Ramón Homsang, de Antón; Carlos Wong Chack, de Antón; Juan Bautista Arrocha, de Antón; Ignacio Wong, de Antón; Arturo Ah Chong, de Antón.

Distrito de Natá

Julio Goo, de El Caño; Luis Mock, de Natá; Polo de León, de Natá; José Chen e hijo, de El Caño; Wo Yuen, de Natá; Delfín Alvarez, de Natá; Eliseo Camargo, de Natá; Ismenia Herrera, de Natá.

Distrito de Penonomé

Emiliano Arosemena, de Penonomé; Antonio Kim & Cía., de Penonomé; Zusman Katz, de Penonomé; Juan Kang, de Penonomé; Carlos Chong, de Penonomé; Carlos Chong, de Penonomé; Simón Chi & Cía., de Penonomé; Sam Min, de Penonomé; Carlos Liao, de Penonomé; Ana Márquez, de Penonomé; Luis Lao, de Penonomé; Manuel López M., de Penonomé; Chu y Cía., de Penonomé; Hop Chong, de Penonomé; Sin Tam, de Penonomé; Tuck Chang, de Penonomé; Manuel Antonio Suárez, de Penonomé; Manuel Chong, de Río Grande; Federico A. Zúñiga, de Penonomé; Figueroa y Fernández, de Penonomé; María de Blaser, de Penonomé.

Distrito de Olá

Alfonso Chen, de Olá; Julián Luque, de Olá; Blas A. Collado, de Bejuco; Blas A. Collado, de El Palmar; Gerardo Bernaza Peña, de Olá; José de la Cruz Real, de Barretas; Ernesto Guevara, de El Palmar.

Distrito de La Pintada

Eduardo Solanilla, de El Potrero; Anselmo Quesada, de El Potrero; Miguel Angel Tejeira, de El Jobo; José S. López, de La Pintada; Pacífico Ching, de La Pintada; Cristóbal Castillo, de La Venta; Charles Chong, de La Pintada; Agustín Ruedas, de La Madera; Tomás Balaburca, de Copé; Enrique Lam, de Copé.

PROVINCIA DE COLÓN

Distrito de Colón

Antonio Clop y Sra., de Sabanita; Venancio Vargas, de Aguasucia; San Lee Chang, de Limón; Sang Lee, de Limón; Gregoria García de León, de Limón; Margarita Chong de Mong, de Limón; José Tay, de Nuevo San José; Epifanio de los Ríos, de Nuevo San José; Cayetano Herrera, de Nuevo San José; Julio Mock, de Vино Tinto; Luck Mock, de Escobal; Martín Luck, de Escobal; José Chen, de Escobal; Felipe D. Yee, de Escobal; Eldefonso Braco, de Escobal.

Distrito de Chagres

Guadalupe Galván, de Chagres; Sakée Hau, de Lagarto; Ramón Mong, de Chagres.

Distrito de Donoso

Francisco Tang, de Miguel de la Borda; Virgilio Návalo V., de Miguel de la Borda; Julio Au, de Río Indio; Cristóbal Vallejos, de Río Indio.

Distrito de Portobelo

Enrique Sánchez, de Portobelo; Luis Ya, de Portobelo; Teodolinda vda. de Henríquez, de Portobelo; Nicolás

Palma, de Cacique; Josefina D. Castillo, de Cacique; **Eisenmann & Eleta**, de Guanche; Felipe Corpas, de Garrote; Evangelista Luque, de Garrote; José Díaz, de Garrote; Alejandro Solís, de Garrote; José L. López, de Isla Grande; Jacinto Young e hijas, de Portobelo; Qui Sang Young, de Portobelo; Hang Tai, de Portobelo; Carlota Santizo, de La Guayra; Felipa Santamaría, de La Guayra; Alejandro Ruiz, de Portobelo; Charles Peter, de María Chiquita; Simeón Sanguillén, de María Chiquita; **Elicio** Santizo, de Garrote; Elicio Santizo, de Garrote.

Distrito de Santa Isabel

Julían Felipe Aguilera, de Santa Isabel; Paulina Collins, de Nombre de Dios; José Man Chong, de Nombre de Dios; Chee Chong & Cia., de Nombre de Dios; Leva Anderson, de Nombre de Dios; Bonifacio Cheng, de Nombre de Dios; Macaria Molinar O., de Nombre de Dios; **Anastacio** Ceballos R., de Nombre de Dios; Anastacio Ceballos R., de Nombre de Dios; Amadeo Ceballos R., de Nombre de Dios; Norberto Ortiz, de Nombre de Dios; Pascuala Meneses, de Palenque; **Julían** Bellance, de Miramar; Pedro Rodríguez, de Miramar; Margarito Rodríguez, de Miramar; Alejo Manchong, de Viento Frío; Alejo Manchong, de Palenque; Alejo Manchong, de Viento Frío; José Wing Hing Chong, de Palenque; Victor Hai, de Viento Frío; Vicente Chee, de Santa Isabel; Eduviges Solís V., de Santa Isabel; Tomasa Hereira, de Santa Isabel; Ba Zan, de Playa Chiquita; Ignacio Pinilla B., de Playa Chiquita; Francisco Salermo, de Culebra; Isaac Chang, de Culebra; Encarnación Góndola, de Cuango; Ha Sang, de Cuango; Julio Au, de Río Indio.

Circunscripción de San Blas

Joaquín Kazub, de Puerto Obaldía; Gustavo E. Macía, de Puerto Obaldía; Ah Poom, de Puerto Obaldía.

PROVINCIA DE CHIRIQUI

Distrito de Alanje

Loo P. Fong, de Puerto Armuelles; Mayer Laniado, de Puerto Armuelles; Mir Mahamed & Y. Isa Adom, de Puerto Armuelles; Archer y Bezalel, de Puerto Armuelles; Chin Kong, de Puerto Armuelles; Adelina Zequeira, de Puerto Armuelles; Ng. Lu Sang, de Puerto Armuelles; Alvaro Contreras, de Alanje; Aristides Romero, de Puerto Armuelles; Miguel Miraye, de Puerto Armuelles; **Tay** Fong, de Divalá; Julio On, de Correntón; Cheong Chong, de Divalá; Ng. Ah Yin & Co., de Divalá; José Antonio Chang, de Divalá; Wai Hermano, de Puerto Armuelles; José Moreno, de Divalá; Domingo Chen y Cia., de Puerto Armuelles; Chong Fat Seu, de Alanje; Flora Pinto, de Alanje.

Distrito de Boquete

Manuel Amador Pitti, de Alto Lino; Mahomed Abuzid, de Boquete; Miguel Arbaiza, de Boquete; Julio C. Colón Berceguer, de Bajo Boquete; Tomasa Ríos, de La Caldera; Asunción Saldaña, de Bajo Boquete; Antonio Doré, de Bajo Boquete; Abdo Lañado, de Bajo Boquete; José Malca, de Bajo Boquete; Win Muck Lim, de Bajo Boquete; Tang K. Leong, de Bajo Boquete.

Distrito de Bugaba

Samuel Len, de La Concepción; Andrés Chang, de La Concepción; Carlos Wong Lam, de La Concepción; Alejandro Chen y Deyanira de Chen, de Santo Domingo; Luis María García, de La Concepción; F. T. de Altamira, de La Concepción; Jesús Rodríguez, de La Concepción; José Natividad Lezcano, de La Estrella; Díaz y Cia. Limitada, de La Concepción; Miguel Fong, de La Concepción; Lau Fong & Cia., de La Concepción; Ramón Chen, de La Concepción; Salomón Curé, de Camarón; Camarón; Dionisio Villarreal, de La Concepción; Demé Góngora; Teófilo Gozaine, de Camarón; José Julián, de Miramanda, de La Concepción; Alvaro Contreras, de Camarón; Aristides Romero, de Santo Domingo; Rafael Caballero Jaramillo, de La Estrella; Gilberto Young,

de Góngora; Wong Kai Chin, de Santo Domingo; Wong Joakach, de Camarón; Joaquín Wong, de La Concepción; Ricardo Castillo, de San Andrés; Amar y Cia., de La Concepción; Juan Fong, de La Concepción; Jo Sam Loo, de Camarón; Yuen Chang & Co., de La Concepción.

Distrito de David

Guillermo Yuen, de David; Arturo Bauche, de David; Antonio Anguizola y Cia., de David; Jacob E. Dweek, de David; Aziz Aoun, de David; Moisés Abadi, de David; Aslan Levy, de David; Abod Levy, de David; Avencia Castilla, de David; Elena de Watson, de David; Alvaro Contreras, de David; Santos Chang, de David; Julio Alberto Chang, de David; Aurelio Cuan, de David; José Yee, de David; Chung Kam Wah, de David; Pablo Pang, de David; Carlos Hie, de David; Chen Chuy Ch y Cia., de David; José Chen, de David; Alberto Fong, de David; Choy y Compañía, de David; Lorenzo Choy Goo Sang & Cia., de David; Romelia de Sogandares, de David; Francisco Crisolia, de David; Chen & Yee, de David; Moisés J. Missri, de David.

Distrito de Dolega

Asunción Saldaña, de Potrerillos Arriba; Choy Kam Man, de Dolega; Facundo Castro Rubio, de Dolega; Eufemia Staff, de Potrerillos; Everardo Staff, de Rovira; Antonio Amuy, de Dolega.

Distrito de Gualaca

Alberto Sitton, de Gualaca; Patiño Hermanos, de Gualaca; Juan Oro, de Gualaca.

Distrito de San Félix

Si Li Loo, de Las Lajas; Chong Loo, de Las Lajas; David Morahim, de Las Lajas; José Ali, de San Félix; José Ali, de Las Lajas; Encarnación Loo, de San Félix; Sang Loo, de San Félix; Samuel Cheng, de Las Lajas.

Distrito de San Lorenzo

Loo Pack You, de Horconceitos; Wah Chong, de Boca del Monte; Joaquín Ali, de Boca del Monte; Sucursal de Yick Long, de Boca del Monte.

Distrito de Remedios

Asen Loo, de Remedios; Federico Chen, de Remedios; José Juan & Cia., de Remedios; Francisco Tuy, de Remedios; Antonio Chen & Cia., de Remedios; Ling Chang y Cia., de Remedios; Ling Chang y Cia., de Remedios.

Distrito de Tolé

Arturo A. Castrellón, de Valedero; José Russo, de Tolé; Arturo López, de Quebrada de Piedra.

PROVINCIA DEL DARIEN

Distrito de Chepigana

Modesta Rivas, de La Palma; Yue Tay, de Chepigana; Florencia Rivas de Sauchao, de La Palma; Benito Bayard P., de Garachiné; Manuel Fong & Cia., de Garachiné; Chan Po Yuen & Co., de Garachiné; Pet a Quintanar, de Tucutí; Visitación Vásquez, de Camoganti; Nicolás Lemos, de Garachiné; María Luisa Wong de Díaz, de Tucutí; María Luisa Wong de Díaz, de La Palma; Candelario Blanco, de Tucutí.

Distrito de Pinogana

Sang Tay, de Pinogana; Francisco Amuy, de El Real; Mitri Constanti Bibi, de Yaviza; Yen Chong, de Yaviza; Domingo Naranjo, de Yaviza; Lung Chong, de Yape.

PROVINCIA DE HERRERA

Distrito de Chitré

Miguel Schultz, de Chitré; Concepción Calderón, de Chitré; Narcisa D. Stabile, de Chitré; Alberto Franco, de Chitré; José Chan Lin e hijos, de Chitré; Julio Fernández López, de Chitré; José Sam, de Monagrillo; A. Chong, de Chitré; Francisco Cedeño, de Chitré; Ubal-

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA:

Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J.
Apartado de Correo, Número 137

ADMINISTRACION:

Jefe de la Sección de Ingresos de la
Secretaría de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCIONES MENSUALES.**En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya
que pagar franquico

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

Alfaro Araúz, de Chitré; Sucesores de Isaac Cattán, de Chitré; Ricardo Vélez, de Chitré; Lu Sing Lam, de Chitré; Con Cuan & Cía., de Chitré; Shukrey Abdulnaly, de Chitré; Antonio Yip, de Chitré; Juan Villarreal R., de Chitré; Lilia de Vélez, de Chitré; José Chon, de Chitré; Guillermo Osorio P., de Chitré; Santiago Poun, de Chitré; Tung Fat, de Chitré; Moisés Gálvez, de Chitré; Juan Oro, de Chitré; Luis Siu, de Chitré; Ernesto Fuo, de Chitré; Julia viuda de Fong, de Monagrillo; Siu Wang, de La Arena; Pedro Fuentes, de La Arena; Francisca Cedeño Saucedo, de Monagrillo.

Distrito de Las Minas

Juan Siu, de Las Minas; Daniel Raúl Polo, de Las Minas; Carlos Díaz González, de Las Minas; Antonia Guavara vda. de García, de Las Minas; Calixto Guavara, de Las Minas; Aurelio Barria, de Quebrada Rosario; Francisco Chang, de El Chumical.

Distrito de Ocú

Chang Yin e Hijos, de Ocú; Santiago Chang e hijos, de Ocú; Domingo Chong, de Ocú.

Distrito de Pesé

Luis Polga, de La Trinidad; Joaquín Sin, de La Trinidad; Joaquín Sin, de Pesé; Juan Sin, de Pesé; Ramón Varela, de Pesé; Rodrigo Chang, de Pesé; Antonio Sin, de Pesé.

Distrito de Los Pozos

Manuel S. Díaz, de Los Pozos; Fisza Lao, de Los Pozos.

Distrito de Santa María

Con Cuan, de Santa María; James M. Samora, de Santa María; Wing Kwong Choong, de Chupampa; Benigno Gómez, de Santa María; Pacifico Chang, de Chupampa; Pérez y Delgado, de Santa María; Guzmán Sánchez, de Santa María; Hing Chong, de Chupampa.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Distrito de Guararé

Agustín Delgado, de Guararé; Chung Min Suen, de Guararé; Alfonso Oro, de Guararé de los Espinos; Florentino Córdova, de Guararé; Constantino Delgado, de Guararé; Antonia García, de Albina Grande; Manuel Vergara, de El Macano; Domingo Campodónico, de Guararé; Sucesores de Isaac Cattán, de Guararé; Juliana Cedeño, de Cañafistula; Jesús Acevedo, de Cañafistula; Miguel Moreno, de Llano Abajo; Esteban Bustamante, de La Enea; Benjamín Velásquez, de Las Trancas.

Distrito de Macaracas

José Ken, de Macaracas; S. Emilio Campodónico, de Macaracas; J. J. Campodónico, de Macaracas; Juan H. Jara, de Macaracas; Salvador Nicola R. de Macaracas; Teófilo Moreno y Hermano, de Corozal.

Distrito de Pedasí

José María Crespo, de Pedasí; Temistocles Vera, de Pedasí; Francisco Javier Cedeño, de San Francisco; Esteban Chung y Luis Lee, de Pedasí.

Distrito de Pocrí

Manuel Paz, de Pocrí; Alfonso Sánchez, de Pocrí; Enrique Chong, de Pocrí; Félix Denis, de Paritilla; Calixto Cabeza, de Candelaria; Juan Ho, de Pocrí; Francisco Jaén, de Lajamina; Juan V. de Bandas, de Lajamina; Justo M. Afú, de Paritilla; José de la Cruz Zárate, de Paritilla; Miguel Vergara, de El Paraíso; Francisco Bonett, de Paritilla; Antonio Vergara, de Paritilla; Octavio Barrios, de Rincón Grande; Eutropia Bonett, de Paritilla; José Inés Denis, de Paritilla; Antonio Batista, de Lajamina.

Distrito de Los Santos

Juan Oro (Suc. de Kay Oro), de Los Santos; Encarnación Chong, de Los Santos; José Fong, de La Yeguada; Chang Ling, de Las Guabas; Julio Chang, de Dornillon; Anastasia Rodríguez, de Los Santos; Isabel Concepción, de La Concepción.

Distrito de Las Tablas

Santiago Sánchez, de Las Tablas; José Sánchez, de Las Tablas; Edda María Herrera, de Las Tablas; Robustiano Vergara, de La Palma; José del C. Castillo, de Valle Rico; Adela Espino de Valle Rico; Tomás González, de El Cocal; Carmen Hernández R., de Las Tablas; Herlinda María Alba V., de Las Tablas; José F. González, de Las Tablas; Leonardo Yanisselli, de La Palma; Spiro Jorge, de La Palma; Antonio Cedeño y Cía., de La Palma; Juana Evangelista Mora de Tejada, de Las Tablas; Josefa Eloísa Mora F., de Las Tablas; Matías Tejada, de Las Tablas; Ezequiel Villarreal, de Las Tablas; Florencio Vergara, de Las Tablas; Manuel de J. Tejada E., de Las Tablas; Salman Yuma, de Las Tablas; Nicolás F. Kalburchis, de Las Tablas; Eustacio Vargas, de Tablas Abajo; Donald Herrera, de Santo Domingo; Virgilio Jaén, de Santo Domingo; Nicolás Epifanio, de Santo Domingo; Pedro A. Barrios, de Santo Domingo; Manuel Contini, de Bajo Corral; Evangelista González, de Guayabo; Patrocinio Jaén, de Manantial; Leonardo Yanicelli, de La Laja; Blasina de Gracia, de Las Palmitas; Pío Quintero, de San José; Bienvenido Cárdenas, de Sesteadero; Juan Cundini, de Sesteadero; José Moreno, de El Muñoz; José de la Cruz Solís, de Sesteadero; Luis Pérez, de Tablas Abajo; Manuel Salado, de Las Tablas (Quebrada Grande); Secundino Barrios, de Sesteadero; Micael Palomino, de Las Tablas.

Distrito de Tonosí

Lorenzo Grasselli, de Guánico; Lorenzo Grasselli, de Tonosí; Simón Wo & Hermanos, de Tonosí; Sam Wo, de Tonosí; Hop Tuck, de Tonosí.

PROVINCIA DE VERAGUAS

Distrito de Calobre

Germán Núñez, de Calobre; Pedro E. Vásquez, de Calobre; Aristides Pascual Valleser, de Calobre; William Rizzalla, de Chitra; Felipe Salomón, de Piedras Gordas.

Distrito de Cañazas

Norberto Manila, de Corozal; Melitón Arrocha Graef, de Cañazas; Daniel Luque R., de Cañazas; Pedro Juan Aguila, de Cañazas; Juan Manuel Méndez, de Cañazas; Jorge A. Romero, de Cañazas; Emilio A. Clavel, de Cañazas; Nemesio González, de Cañazas; Alberto Peña, de Cañazas; Norberto Manila, de Cañazas.

Distrito de Santa Fé

María H. de Vernaza, de Santa Fé; José León, de Santa Fé; Alfredo Camarano, de Santa Fé; Alfredo Camarano de El Pantano; Julio Palacios, de Santa Fé; Efraín Palacios, de Santa Fé; Juan Bautista Paredes,

de Santa Fé; Lucinda González, de Los Bajos; Pablo Rodríguez A., de El Alto; Genaro Vernaza, de Santa Fé.

Distrito de San Francisco

Ramona de Chong, San Francisco; Pedro Arrocha, San Francisco; Pablo Rodríguez, San Francisco; Alfredo Ramos R., San Francisco; Lucinda González D., San Francisco; Isabel S. de Arrocha, San Francisco.

Distrito La Mesa

Attilio Giono, de Boro; Aicardo Chen, de La Mesa; G. van del Gen, de La Mesa; Andrés Ibañez, de La Mesa; Guillermo Romero, de San Bartolomé.

Distrito de Montijo

Aken Naranjo, de Montijo; Ajon Him, de Montijo; Francisco J. Atencio, de Montijo.

Distrito de Las Palmas

Catalino Chong y Cía., de Las Palmas; Lion Chang & Cía., de Las Palmas; José Kurrnk, de Lola; Julián Chang, de Pisfá.

Distrito de Río de Jesús

Eufrosina Caballero de Athanaciades, de Río de Jesús; Francisco Him, de Río de Jesús; José Flores, de Río de Jesús; Elías Name, de Río de Jesús.

Distrito de Santiago

Isaac Chitri, de Santiago; Manuel de Jesús Caballero, de Ponuga; Jesús María Pinzón de Ponuga; Francisco Ho, de Santiago; Domingo Sansón, de Santiago; Fung Yick y Cía., de Santiago; J. Alvarez R., de Santiago; Julio Sierra M., de Santiago; Cía. Licorera de Veraguas, de Santiago; Isaac Chi & Cía., de Santiago; María Caballero, de La Peña; José López Liz, de San Pedro del Espino; Martín Him, de Santiago; Ignacio de León, de de Santiago; Raúl Him, de Santiago; Antonio Kuang & Cía., de Santiago; Rosendo Jorge, de Atalaya; José Luis Jorge, de Atalaya; Félix Mojica, de Atalaya; David Chitri, de Santiago; Venecia de Gógula, de Santiago; Sara viuda de Velarde, de Santiago; Casimiro Antipara, de Santiago; Enrique Goytia, de Santiago; Emilio Sierra M., de Santiago; Norberto Antipara, de La Peña; Alejandro Jorge & Cía., de Santiago; Camilo Jorge, de Santiago; Prisciliano Jurado, de La Peña; Harmodio León, de Santiago; Manuel Sin, de La Marea.

Distrito de Soná

Carmen Andino, de Soná; Miguel S. Chang, de Soná; Arturo Martinelli, de Soná; Francisco Chen y Cía., de Soná; Francisco Chen y Cía., de Soná; José Gateno, de Soná; José León, de Soná; Leoncito Chen, de Soná; Ignacio Rojas, de Soná; Julio Man Chong, de Soná; Alfonso Lee, de Soná; Desiderio Burdett, de Soná.

PROVINCIA DE PANAMA

Distrito de Arraiján

Joaquín Lee, de Paja; José Perfecto Barrios, de Paja; Alberto Yong, de Arraiján; Clifford A. Hull, de Arraiján; Pedro Coco, de Arraiján; Felipe Loo, de Paja.

Distrito de Balboa

Julián Oro, de San Miguel; Juan Gill, de San Miguel; Esteban Oro, de San Miguel; Luis Roquebert, de San Miguel.

Distrito de Capiro

Juan A. Chong, de Capiro; Carlos Muñoz, de La Campana; Lucía S. Tuñón, de La Campana; Bernardo Quintero, de La Campana; Arturo Barsallo, de El Potrero; Celedonia Muñoz, de Cermesño; J. Manuel Vieto, de Cermesño; Yut Chong, de Capiro; Guillermo González, de Capiro; Fu Chic Con, de El Potrero; Valentín Soo, de Cacao; Víctor Chong, de Caimito.

Distrito de Chame

Nieves Gálvez, de Bejuco; Olimpo J. Ortega, de Bejuco; Andrea Núñez, de Bejuco; Diana C. de Salamanca, de Chame; Miguel Pérez, de Chame; Angela María Hen-

riquez, de Chame; Rita Beleño, de Chame; Lee Sang, de Bejuco; Lee Sang, de Chame; Serafino Torres, de El Tigre; Paulina Face, de Nueva Gorgona; Young Fock Chong, de Bejuco; Abraham Ali, de Bejuco; Blas Morán, de Cabuya; Ana Cueto, de Cabuya; Julio Adames, de Bejuco.

Distrito de Chepo

Enriqueta Ríos J., de Chepillo; Jou Chong, de Chepo; Lola Vallejos de Díaz, de Chepo; Ramona Rodríguez Jiménez, de Chepo; Lucía Garibaldo, de Chepo; Luis Tang, de Chepo; Luis Tang, de Chepo; María Andrea Loaiza, de Chepo; José Au, de Chepo; José Angel Mediana, de Chinina; Lee Sang, de Chinina; Alfonso Chang & Cía., de Bayano.

Distrito de Chimán

Julián Avilés, de Chimán; Afu Lay, de Chimán; Manuela Jiménez, de Chimán; María de la C. Reina, de Chimán.

Distrito de La Chorrera

Micaela de Cortés, de La Chorrera; Lee Yick Man, de La Chorrera; Feliz Amor, de La Chorrera; Lee Chung Ching, de La Chorrera; Marcelina E. de Collazos, de La Chorrera; Chin Kee On, de Puerto Caimito; Young Sen Lin, de La Chorrera; Chu Mock, de La Chorrera; Loo Sing Chong, de Río Congo; Young Wai Kem, de El Coco; Youn Wai Kin, de El Coco; Chun Lay Yen, de Puerto Caimito; Tomasa Contreras, de La Chorrera; Luis A. de Sedas, de La Chorrera; Primo Pérez Fernández, de La Chorrera; Andrés Montero, de La Chorrera; Antonio Pérez Fernández, de La Chorrera; Florencio Camaño M., de La Chorrera; Angel Hernández, de La Chorrera; Clotilde Vásquez, de La Chorrera; Adelina Kong de Lay, de La Chorrera; Juana Castillo, de La Chorrera; Masud Mubarek, de La Chorrera; Wong Kwai Muck, de La Chorrera; Young Yee Ming, de La Chorrera; Loo Kam Sion, de La Chorrera; Chang Ng Kui, de La Chorrera; Young Hun León, de El Coco; Francisca Moke, de La Chorrera; Edgar Chin, de La Chorrera; Vidal Vásquez, de La Chorrera; Chang Heng, de La Chorrera; Lee Pei Eng, de La Chorrera; Chen Chun Kwai, de La Chorrera.

Distrito de Panamá

Pedro Juan, de Pacora; Guillermo Dolande, de Pacora; Wilfred Ezequiel Hall, de Juan Díaz; Roberto Chen, de Pacora; Chan Fong Chien, de Río Abajo; Poo Kong Woo, de Juan Díaz; Cristóbal Lucero, de Juan Díaz; Carmen Giner, de Juan Díaz; Pascuala de Viteri, de Juan Díaz; Sin Ling Chang, de San Francisco de la Caleta; Asan Chong, de San Francisco de la Caleta; Francisco Ríos, de San Francisco de la Caleta; Delia Rivera, de San Francisco de la Caleta; Chong Kuan Wah, de San Francisco de la Caleta; Joaquín Meis M. de San Francisco de la Caleta; Clara Moreno, de San Francisco de la Caleta; Hop Fat Chang, de San Francisco de la Caleta; Fong Kit Chong, de San Francisco de la Caleta; See Chong, de San Francisco de la Caleta; Henrique Chen, de San Francisco de la Caleta; José de León R., de San Francisco de la Caleta; Encarnación Domingo, de San Francisco de la Caleta; Vicente Lobeira, de San Francisco de la Caleta; Arturo Weil, de San Francisco de la Caleta; Catalino Villar, de Pueblo Nuevo; Chung Chong Kee, de Pueblo Nuevo; Lau Fack Lam, de Pueblo Nuevo; Lim Fock Yee & Hno., de Pueblo Nuevo; Young Luck Ken, de Pueblo Nuevo; Wong Ah Mang, de Pueblo Nuevo; Kam Sang & Cía., de Pueblo Nuevo; Chong Cuen Fan, de Río Abajo; Chong San Sue, de Río Abajo; Ow Young Han, de Juan Díaz; Luck Pea Hing, de Juan Díaz; Leon Yin Cho, de Juan Díaz; Loo Fang Min, de Juan Díaz; Wong Ben Chin, de Juan Díaz; Chong Sui Suo, de Juan Díaz; Loo Yun Chan, de Juan Díaz; José Gar-

cia Fortea, de Río Abajo; Pauline Albrechet de Beer-mann, de Juan Díaz; Cristina de Morales, de Juan Díaz; John Richard Gilliard, de Juan Díaz; Walter Wm. Best, de Juan Díaz; Francisco Grande, de Río Abajo; Samuel Nelson, de Juan Díaz; Leo Feck Chin, de Juan Díaz.

Distrito de San Carlos

Degracia de García, de San Carlos; Samuel S. Guillén, de San Carlos; Sebastián Y., de Vega, de San Carlos; Juana Donado, de San Carlos; José Ali Salet, de San Carlos; Eloisa Pinto de Quirós e hijos, de San Carlos; Emiliano García, de Las Uvas; Felipa González, de San Carlos.

Distrito de Taboga

Acion Wong, de Taboga; Pedro Bloyse, de Taboga; Olimpia Richar de Ellis, de Otoque de Occidente; Catalina R. de Herrera, de Otoque de Occidente; Claudina L. de Herrera, de Otoque de Occidente.

ESTABLECIMIENTOS PROPORCIONALES

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Distrito de Bocas del Toro

Evaristo Chen, de Guabito; Ella Willoughby de Yocim, de Almirante; Ku Ali Chong, de Almirante; James Isiah Priestly, de Guabito; United Fruit Co., de Sixaola Sur; United Fruit Co., de Sibubí; United Fruit Co., de Chiriquí Grande; United Fruit Co., de Almirante; United Fruit Co., de Almirante; United Fruit Co., de Almirante; United Fruit Company, de Almirante; United Fruit Company, de Changuinola, United Fruit Co., de Changuinola; United Fruit Co., de Changuinola; United Fruit Co., de Guabito; United Fruit Co., de Dos Caños.

PROVINCIA DE COCLE

Distrito de Aguadulce

Francisca Quintero M., de Agaudulce; Roberto Barria, de Poerí; María H. de Lokee, de Poerí; Corina Pinzón, de El Cristo; Humberto Monteverde, de Poerí; Máximo Martínez y Cía, de Agaudulce.

Distrito de Antón

Luis Von Chong, de Antón; Eugenio Jaén, de Antón.

Distrito de Penonomé

Kong On Cía., de Penonomé; Juana Rendon de Tam, de Penonomé; Adelina Oberto, de Penonomé; Salim Levy, de Penonomé; Fernández Hermanos, de Río Grande; Miguel W. Conte e hijos, de Penonomé.

PROVINCIA DE COLÓN

Circunscripción de San Blas

Benjamín Meza, de Puerto Obaldía; Colón Import & Export Co., de Río Mosquito; Colón Import & Export Co., de Cartí; Colón Import & Export Co., de Sasardi; Colón Import & Export Co., de Nombre de Dios; Colón Import & Export Co., de El Portete.

PROVINCIA DE CHIRIQUI

Distrito de Alanje

Félix Camazón, de Alanje; Lee Chen & Cía., de Puerto Armuelles; C. & F. Wilson, de Puerto Armuelles; José Diez, de Mostreño; Guillermo Tribaldos Jr., de Puerto Armuelles; José Reyes Suárez, de Divalá; Carlos Olarte, de Puerto Armuelles; Chiriquí Land Co., de Progreso; Chiriquí Land Co., de Jobito; Chiriquí Land Co., de Berba; Chiriquí Land Co., de La Esperanza; Chiriquí Land Co., de Pital; Chiriquí Land Co., de Blanco; Chiriquí Land Co., de Corredor; Chiriquí Land Co., de Puerto Armuelles; Chiriquí Land Co., de Puerto Armuelles; Chiriquí Land Co., de Puerto Armuelles; Chiriquí Land Co., de Puerto Armuelles.

Distrito de Boquerón

Antonio Ríos Saavedra, de Boquerón.

Distrito de Boquete

Félix Camazón, de Boquete; Gregoria Castillo, de Bajo Boquete; Alberto Serrano, de Bajo Boquete; Desposorio Montenegro, de Los Naranjos; Desposorio Montenegro, de Bajo Lino; Gregorio Urriola, de Bajo Lino; Julián Domínguez, de Bajo Boquete; Nicolás Real, de Lino; Horna Hermanos, de Bajo Boquete; Isabel Tello de Bruñas, de Bajo Boquete; Amado Alfredo Boutet, de Bajo Boquete; Francisco Carreira, de Bajo Boquete; Alfonso Palma, de Bajo Boquete.

Distrito de Bugaba

Warren Emerson Thorp, de Bugaba; Adriana, viuda de Espinosa, de La Concepción; Francisco Simonovic, de Sortová; José Félix Espinosa, de La Concepción; Agustín Cabré, de La Concepción; José Cabré, de El Porvenir; Sara Cohen de Mizrahi, de La Concepción; Juan José Arauz, de La Concepción; Eligio Jaén, de La Concepción; Rafael Halphen, de Bugaba; George Stewart, de El Porvenir; Daniel Jurado Sánchez, de Camarón; Lorenzo Pitti Guerra, de La Concepción; Jesús Fernández Fernández, de Santo Domingo; Isaac Zebede, de La Estrella; Juan de Dios Aizpurúa, de La Concepción.

Distrito de David

Anibal Ríos V., de David; César Contreras, de David; Horna Hermanos, de David; Onésimo V. Sánchez, de David; Ricardo Esquivel Delgado, de David; C. & F. Wilson, de David; Rivera Samudio, de David; Moisés Isaac Osorio, de David; Pablo Lamboglia Plotta, de David; Enrique Moisés Zebede, de David; Guillermo Tribaldos Jr., de David; Guillermo Tribaldos Jr., de David; Aristides Romero, de David; L. A. González, de David; José María Contreras de David; Simeón Molina, de David; Alberto Escudé, de David; C. González Revilla y Hermano, de David; C. González Revilla y Hermano, de David; Julio C. Contreras, de David; Rubén Cascante, de David; José Diez, de David; Guillermo Tribaldos Jr., de David; Agapito Sánchez Jr., de David; Blas Sánchez García, de David; Avelina de González Revilla, de David; José Paulino Pitti, de David; Florencia Limer de Leonardo, de David; Félix Olivares, de David; Basilio Sogandares Quirós, de David; Agustín Brines Jiménez, de David; Ernesto Diez, de David; Rogelio Vega, de David; Temístocles Correa Moreno, de David; M. Hashiyama, de David; Mary Catalina Dugan, de David; José Darío Anguizola, de David.

Distrito de Dolega

Pedro A. Montenegro, de Potrerillos; Víctor Lescure, de Dolega; Carlos Antonio Alvarado M., de Dolega; Luis Jiménez, de Dolega; Deidamia viuda de Racine, de Dolega; Petra Espinosa, de Potrerillos; Otilia Palma, de Potrerillos Arriba; Carlos Cecilio Rodríguez, de Potrerillos Arriba.

Distrito de San Félix

Demetrio Sagel, de San Félix.

Distrito de Gualaca

José Samudio Guerra, de Gualaca.

Distrito de San Lorenzo

Raúl Córdoba Herrera, de San Lorenzo; Domingo Blanco, de Horconciitos; Alfredo Rivera, de Horconciitos; Humberto Alvarez, de Boca de Monte.

Distrito de Remedios

Sara Cohen de Mizrahi, de Remedios.

PROVINCIA DEL DARIEN

Distrito de Chepigana

Hipólito Lay, de La Palma; Urbano Rivera, de Chepigana; Thorleiv Sandberg, de Boca de Pihulla; Manuel Avila, de La Palma; Antonio B. Campagnani, de La Palma; Ricardo A. Bolaños, de Chepigana.

Distrito de Pinogana

Richard Neuman, de San Feo. de Yaviza; Teófilo Cortes, de Pinogana; Julia Espinosa Meléndez, de El Real; Pablo Othón Valdelamar, de El Real; Victoriano Alvarado, de El Real; Wang Lee & Co., de El Real; Arturo Reina Castillo, de Boca de Cupe; Pablo Naranjo e hijo, de Pinogana.

PROVINCIA DE HERRERA

Distrito de Chitré

Víctor Cattán, de Chitré; Josefina de Chan, de Chitré; Pedro C. Escalona, de Chitré; Domiluis Campodónico, de Chitré; J. E. Pérez, de Chitré.

Distrito de Las Minas

E. Quintero P., de Las Minas.

Distrito de Ocú

Maximino Carrizo C. y Cía., de Ocú.

Distrito de Pesé

J. M. Varela Blanco, de Pesé.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Distrito de Guararé

Juliana Osorio vda. de Díaz, de El Potrero; Abraham Espino, de Guararé; Salvador Vega, de Guararé; Antonina Vega de Gálvez, de Guararé; Clementina Pérez de Díaz, de Guararé; Amado Espino, de Guararé; Teodolinda L. de Espino, de Guararé.

Distrito de Macaracas

Rafael Moreno, de Macaracas; Juan Humberto Jaén, de Macaracas; Miguel A. Robles, de Macaracas.

Distrito de Pedasí

Francias de Paula Lara, de Pedasí.

Distrito de Pocrí

Bertina Afú, de Paritilla.

Distrito de Los Santos

Susana Córdoba, de Los Santos; Manuel Salvador Samaniego, de Los Santos; María P. de Salado, de Los Santos; Pablo Emilio Arosemena, de Los Santos; Pastora vda. de del Busto, de Los Santos; Augusto Villalaz Arosemena, de Los Santos; Manuel María Vásquez M., de Los Santos; Miguel Chong, de Los Santos; Higinio Vásquez, de Los Santos; García Castillo Hermanos y Cía. Ltd., de Los Santos; José Sergio Moreno Jr., de Los Santos; Zoila Cedeño, de Los Santos.

Distrito de Las Tablas

Francisco Vásquez Pérez, de Las Tablas; Italo Afú, de Las Tablas; Francisco A. Castillo, de Las Tablas; Silverio Villarreal, de Las Tablas; Constantino Rivera, de La Laja.

PROVINCIA DE VERAGUAS

Distrito de Río de Jesús

Carmen Andino e hijo, de Río de Jesús.

Distrito de Montijo

José Alvarez, de Montijo; Eduardo Herrera E. de Montijo.

Distrito de Santiago

Humberto de Richa (Margarita), de Santiago; Trinidad vda. de Alvarez, de Santiago; Rafael Ortiz, de Santiago; Esther Gateno, de Santiago.

PROVINCIA DE PANAMA

Distrito de Arraiján

Margarita Monroy, de Arraiján; Máximo Reyes, de Arraiján.

Distrito de San Carlos

Ester Pinto, de San Carlos.

Distrito de Capira

Juan Díaz, de Capira.

Distrito de Chame

Pablo García, de Bejuco.

Distrito de Chepo

Delia Rivera, de Chepillo; Ricardo Bolaños J., de Chepo; Ricardo Bolaños J., de Chepillo.

Distrito de Panamá

Cristóbal Carvajal Henríquez, de Pacora; Natalia Bosquez, de Pacora; Sabina Azcárate de Chang, de Pueblo Nuevo.

Distrito de Taboga

Yin Kee, de Taboga; Mario Micolta, de Taboga; Eusebio A. Dubois, de Taboga; David Escobar, de Otoque de Occidente; Alejandro Chu, de Taboga; Alejandro Chu, de Taboga.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 7 de Junio)

Nº 490. La señora Amalia Bellino confiere poder especial a la señora Yolanda Bellino de Hemstreet.

Nº 491. La Compañía de Espinosa S. A. en liquidación vende dos fincas situadas en el Distrito de Natá, Provincia de Coclé, al señor Miguel Reyes.

Nº 492. La Compañía Espinosa S. A., en liquidación vende una finca situada en el Distrito de Natá, Provincia de Coclé, a la señora Laura López de Tapia.

Nº 493. El Dr. Juan Ovalle Quintero constituye hipoteca a favor de la señora Lastenia Moreno para garantizar el pago de B. 1.567.50.

(Día 8 de Junio)

Nº 494. El señor Alcibiades Arosemena constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros para garantizar el pago de B. 4.000.00 y se cancela otra.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 7 de Junio)

Nº 416. Por la cual el señor Horacio Dionisio Sosa, vende al señor José Antonio Benalcázar un lote de terreno situado en el Distrito de Panamá, por la suma de B. 150.00.

Nº 417. Por la cual el señor Horacio Dionisio Sosa, vende al señor Julio Ernesto Ruiz, un lote de terreno situado en el lugar llamado "Matías Hernández", Distrito de Panamá, por B. 264.00.

Nº 418. Por la cual el señor José de la Rosa Brid reconoce por hijo natural suyo al señor Juan Manuel Humberto Brid, que hubo con la señora Juana Aparicio, hoy difunta.

Nº 419. Por la cual el señor Juan Siu dona dos establecimientos comerciales situados en el Distrito de Pesé y Las Minas, Provincia de Herrera, a su esposa, señora Lilia Chang Lin y le autoriza para ejercer el comercio.

(Día 8 de Junio)

Nº 420. Por la cual el señor Tomás Arias cancela hipoteca constituida por la señora Raquel Jurado.

Nº 421. Por la cual la señora Javiera Otín de Ortiz, constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, por la suma de B. 3.500.00 sobre una finca ubicada en el Barrio de Bella Vista, de esta ciudad y la Compañía Internacional de Seguros hace cancelación hipotecaria.

Nº 422. Por la cual el señor Darío Carrillo Echevers confiere poder especial al señor Sixto Ramos, vecino del Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame.

Nº 423. Por la cual el señor Lam Kee vende al señor Choy Wing Tuan un establecimiento comercial en esta ciudad de Panamá, por la suma de B. 1.000.00.

Nº 424. Por la cual los esposos Justo Pastor Correa Chiari y Digna González de Correa, vende a la señorita Elia Correa González dos lotes de terreno, por B. 100.00.

Nº 425. Por la cual la señorita Elia Correa González, declara mejoras hechas a sus expensas en una finca de su propiedad, situada en el Distrito de Las Tablas.

Nº 426. Por la cual la señora Anita Bruno confiere poder al Licenciado Angelo Ferrari, vecino de esta ciudad.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 7 de Junio de 1935.

As. 89 y 90. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Chiriquí el 23 y 28 de Mayo último, a favor de la razón social de las casas, "Chiriquí Land Company, S. A." y "Miguel Miralles", domiciliadas en Puerto Armuelles, distrito de Alanje.

As. 91. Contrato celebrado en Panamá el 14 de Mayo último, por el cual la "United Motors" vende condicionalmente un carro marca "Ford", a William Hobson.

As. 92. Contrato celebrado en Colón el 14 de los corrientes, por el cual la "Colon Motors" vende condicionalmente un carro marca "Ford", a E. E. Orvis.

As. 93. Certificado expedido por el Director de los Archivos Nacionales el 6 de los corrientes, donde consta que en ese archivo existe expedientes creados en el Juzgado 4º de este Circuito, donde dicho funcionario ordena la cancelación de 3 fianzas hipotecarias otorgadas por María Isabel Arias de Arjona a favor de Jacinto Gutiérrez y otros.

As. 94. Oficio número 295 de 10 de Abril de este año, del Juez 6º de este Circuito, en el cual ordena la fianza hipotecaria otorgada por Julio Arjona Q. a favor de Julio Coronado.

As. 95. Escritura número 486 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Agustina Frías de Grasselli confiere poder general a Lorenzo Grasselli.

As. 96. Escritura número 489 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Lorenzo, Grasselli confiere autorización a su esposa Agustina Frías de Grasselli para ejercer el comercio.

As. 97. Escritura número 141 de 29 de Mayo último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Juan Pitti un lote de terreno ubicado en Boquerón.

As. 98. Escritura número 483 de 5 de Junio actual, de la Notaría Primera, por la cual Deborah Delia Valencia de Lima vende a Filomena Urgel de González una finca en esta ciudad.

As. 99. Oficio número 566 de 7 de Junio actual, del Juez 4º Municipal de este distrito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Jacobo Lorenzo Salas, ha decretado secuestro de las rentas de una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Carmelo Maggiori.

As. 100. Escritura número 417 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Horacio Dionisio Sosa vende a Julio Ernesto Ruiz, un lote de terreno situado en Matías Hernández de este distrito.

As. 101, 102, 103, 104, 105. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Panamá en Mayo y Marzo de este año, a favor de la razón social de las casas: "Yau Fu Sang", "Chong Man Got", "Lau Teng Young", "Yan San Kuo" y "Fu Yen Kuo", domiciliadas en esta ciudad.

As. 106. Oficio número 127 de ayer, del Juez Ejecutor de esta Provincia, en el cual ordena levantar el embargo que pesa sobre la quinta parte de la renta de varias fincas ubicadas en Panamá, pertenecientes a los herederos de José Aníbal Arias.

As. 107. Oficio número 232 de 5 de los corrientes, del Juez 2º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Emilia Ossa de Lefevre, ha decretado embargo sobre los derechos hereditarios que tiene Ramón Arias Ferand en la sucesión de Elida Diez de Arias.

As. 108. Oficio número 236 de ayer, del Juez 2º de este Circuito, el cual adiciona el documento a que se refiere el asiento 5285 del Tomo 20 del Diario.

As. 109. Resolución número 83, de 3 de Junio actual, dictada por el Gobernador de esta Provincia, por la cual se reforma la matricula de comercio número 2157, expedida a favor de Lee Pei Eng, por haber éste vendido su establecimiento a Nicolasa Bolivar de Eng.

As. 110. Oficio número 568, de hoy, del Juez 4º Municipal de Panamá, en el cual comunica que ese tribunal ha levantado el secuestro que pesa sobre las rentas de la finca número 9482, folio 310 del Tomo 298, de propiedad de Carmelo Maggiori, y a su vez decreta secuestro sobre las rentas de la finca 9282, inscrita al folio 212 del Tomo 292, de la Propiedad, del mismo dueño.

As. 111. Escritura 263 de 25 de Junio de 1931, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Leonor Rivera de Lara vende a Luis Arce un solar ubicado en David.

As. 112. Escritura número 15 de 14 de Enero de 1932, de la Notaría de Chiriquí, por la cual José Anguizola Araúz y María Anguizola, venden a Luis Arce una finca ubicada en David.

As. 113. Escritura número 7 de 3 de Enero de 1930, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Ramona del Carmen González vende a José Anguizola Araúz, una finca ubicada en David.

As. 114. Escritura número 452 de 28 de Mayo último, de la Notaría Primera, por la cual Julio José Fábrega y Harmodio Arias venden un lote de terreno a Alvaro Anco Sison, ubicado en las sabanas de esta ciudad.

As. 115. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 3º Municipal de este distrito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Carlos Echeverría, sobre una finca en Panamá, para responder a éste de una acción de secuestro.

As. 116. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 3º Municipal de este distrito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Leonidas Paredes, sobre una finca en Panamá, para responder de una acción de secuestro.

As. 117. Matricula de comerciante, expedida por el Gobernador de los Santos el 5 de Abril último, a favor de la razón social de la casa "Luis Lee", de Pedasí.

As. 118. Escritura número 491 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Espinosa, S. A. en liquidación, vende dos fincas ubicadas en Natá, a Miguel Reyes.

J. D. GUARDIA,

Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 8 de junio de 1935.

As. 119. Diligencia de fianza extendida el 29 de mayo de este año ante el Juez 1º del Circuito de Veraguas, por la cual Julio Sierra Muñoz constituye hipoteca sobre una finca ubicada en Santiago, a favor de Foción Tejada y Silvia García de Tejada, para responder a éstos de una acción de arraigo entablada por Emilio Sierra Jaén.

As. 120. Escritura número 63 de 1º de junio actual, de la Notaría de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré, expide título gratuito de propiedad, a favor de Miguel Octavio, Antonio y Deyanira Correa, de un solar en esa población.

As. 121. Matricula de comercio expedida por el Gobernador de Herera el 23 de Abril de este año, a favor de la razón social de la casa "Moisés Gálvez", de Chitré.

As. 122. Escritura número 421 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Javiera Otín de Ruiz constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, sobre una finca en esta ciudad, y la Compañía Internacional de Seguros, S. A., cancela obligaciones hipotecaria.

As. 123, 124 y 125. Certificados expedidos el 4 de los corrientes por el Poder Ejecutivo Nacional, en los cuales consta que en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, se han registrado 3 marcas de fábricas a favor de las sociedades: "Daggett & Ramsdell", de Nueva York, "West India Oil Company", de la ciudad de Bayonne, "Standar Oil Company of New Jersey", de la ciudad de Wilmington, Estados Unidos de Norte América.

As. 126. Resolución número 4135, dictada por el Poder Ejecutivo Nacional el 24 de Septiembre de 1932, por la cual se renueva por 10 años más el registro de una marca de fábrica a favor de la "B. & J. B. Machado Tobacco Company Limited" de Kingston, Jamaica.

As. 127. Resolución número 834, dictada por el Poder Ejecutivo Nacional el 12 de Diciembre de 1922, por la cual se renueva por 10 años más el registro de una marca de fábrica a favor de la Jamaica Tobacco Company, de Nueva York.

As. 128. Certificado expedido por el Poder Ejecutivo Nacional el 9 de Octubre de 1912, en el cual consta que en la Secretaría de Fomento se registró una marca de fábrica a favor de la Jamaica Tobacco Company, de la ciudad de Nueva York.

J. D. GUARDIA,
Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 7 de Junio)

Virgilio Lay, Carlota Cecilia Teresa Boyd Heath, Crístóbal Perea, Blas Enrique Torres, Leticia Ch'ál, Manuel Fernández.

(Día 8 de Junio)

Jonas Ivaldy Guzmán, Marcia Sosa, Guiso César Berguido.

DEFUNCIONES

(Día 7 de Junio)

Isabel Ramos, Serafina Nuckear Huber Douglas, Luis Cecyl Mendoza, Rafael Arango.

(Día 8 de Junio)

Evelin García de Thachar.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO OFICIAL

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balhoa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

EDM. MOLINO.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Impuesto sobre Inmuebles del Distrito de Panamá y Provincia de Colón

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1935, se pagarán así:

Distrito de Panamá, y los de la *Provincia de Colón*, del 5 de Mayo al 5 de Junio, con descuento de diez por ciento (10%); del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par.

Y después de esa fecha con recargo del 10% que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en la Provincia de Colón, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente en la Oficina de la Sección de Ingresos.

Panamá, Mayo 2 de 1935.

Ed. Molino,
Jefe de la Sección de Ingresos.

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

AVISO OFICIAL

SE ALQUILA UN LOCAL EN EL DEPOSITO DE INFLAMABLES DEL GOBIERNO PARA INFORMES OCURRASE AL JEFE DE LA SECCION DE INGRESOS.

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

E. A. JIMENEZ.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

LEYES DE 1934-1935

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta, las *Leyes de Panamá de 1934 a 1935*, a razón de B. 1.00 el ejemplar.

El folleto consta de 696 páginas de texto, y 71 de índices por orden cronológico; por Secretarías de Estado y de Materias.

Contiene además los decretos ejecutivos que reglamentan estas leyes, y lleva notas explicativas sobre las leyes que han sido derogadas, adicionadas o reformadas.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folleto.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**A LOS COMERCIANTES**

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO Y A.

Venta de Establecimiento Comercial

Aviso al público que he vendido a la señora Agustina Frías de Grasselli mis establecimientos comerciales ubicados en la población de Tonosí y en el Corregimiento de Guánico, en ese mismo Distrito.

Procedo en esta forma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, Junio 8 de 1935.

Lorenzo Grasselli.

Cristóbal Manuel Araúz

Notario Público del Circuito de Coeló,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 41 de veintiocho del presente de esta Notaría, el señor Chang Yin, vendió al señor Pedro Moisés Barragán su establecimiento comercial establecido en la población de Poerí, Distrito de Aguadulce. Así consta en la referida escritura número 41 de 28 de Mayo de 1935, de esta Notaría. Para constancia extendí y firmo el presente certificado, en Penonomé, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

CRISTOBAL M. ARAUZ,
Notario Público.

Mariano Sosa Calviño

Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 336 de 20 de Abril del corriente año, otorgada en esta Notaría, los señores **Silvestre Tenorio y Emilio Mejía Ulloa**, mayores de edad, nicaraguenses y vecinos de esta ciudad, constituyeron la **Sociedad colectiva de comercio limitada**, con un capital de B. 700.00 y con domicilio en esta ciudad de Panamá; y bajo la razón social de "**SILVESTRE TENORIO & CO. LTDA.**"; Que el término de la Sociedad se fijó en cinco años a partir del 1º de Abril de 1935; Que la administración de los negocios y el uso de la firma social correrán a cargo del socio **Silvestre Tenorio**, quien ha sido nombrado Gerente, y que la Sociedad se ocupará en la compra y venta de víveres y mercaderías secas.

Dado en Panamá, a los seis días de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

MARIANO SOSA C.,
Notario 1º del Circuito

Aviso de Remate

El Secretario del Juzgado 4º Municipal,

HACE SABER:

Que por Resolución de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo que la señora **Josefa Urbina Noguera de Acevedo** adelanta contra la señora **Eladia Díaz**, se ha señalado el día dos de Julio próximo venturo para que tenga lugar en este Despacho el remate de la siguiente finca embargada en dicho juicio:

"Finca número siete mil seiscientos ochenta y cinco (7685) inscrita al folio sesenta y cuatro (64) tomo doscientos cuarenta y nueve (249) de la Propiedad, Provincia de Panamá, que la forma un lote de terreno y casa en él construida, de madera y techo de hierro acanalado montada sobre pilastras de madera en el lote número cuatro de la Avenida Sexta de la población de Juan Díaz, jurisdicción del Distrito de Panamá. Linderos: Norte, lote número siete de la Calle Tercera; Sur, la Avenida Sexta; Este, lote número seis de la Avenida Sexta; y Oeste, la Calle Tercera. Medidas: El terreno mide veinte metros de frente por treinta metros de fondo, o sea una superficie de seiscientos metros cuadrados. La casa mide: seis metros sesenta y seis centímetros de frente por ocho metros de fondo, ocupando una superficie de cincuenta y ocho metros con setenta y cinco centímetros cuadrados."

Valor: quinientos balboas (B. 500.00)".

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% del valor de la finca, y hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las propuestas que deseen hacerse, siempre y cuando que cubran por lo menos las dos terceras partes del valor de la finca. Desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas verbales que se hicieren, adjudicándose el bien al mejor postor.

Panamá, 6 de Junio de 1935.

Alberto J. Barsallo,
Secretario.

Edicto Número 1

El Gobernador-Administrador de Tierras de la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **Generoso Olmos Cedeño**, por medio de apoderado, ha presentado en el Despacho la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador-Administrador de Tierras, E. S. D.

Yo, **Generoso Olmos Cedeño**, mayor de edad, casado, vecino de Santo Domingo del Distrito de Bugaba, pide a usted atentamente lo siguiente:

Que mediante los trámites legales, se sirva ordenar que se me expida título de plena propiedad por compra a la Nación, de un lote de terreno de mi propiedad, denominado **El Rosal**, ubicado en Santo Domingo del Distrito de Bugaba, con una superficie de diez y seis hectáreas y fracción, alinderado así: Norte, predios de **Néstor y Juan Gómez**; Sur, propiedad de **Fausto Caballero, Antonio Morales e Inocencia Vásquez**; Este, camino de **Camarón a Divalá**; y Oeste, camino de **Santo Domingo a Divalá**.

Acompaño los documnetos que exige el artículo 61 de la Ley 29 de 1925. Confiero poder especial a don **Abel Gómez**, Abogado de esta ciudad, con Oficina en la Calle Quinta Este número 23, para que me siga representando en estas gestiones, hasta firmar en mi nombre la escritura de título ante el Notario Público del Circuito.

David, Mayo 22 de 1935.

Generoso Olmos C.—Acepto, Abel Gómez".

Y para que sirva de formal notificación y pueda acudir a hacer valer sus derechos todo el que se creyere perjudicado con la solicitud inserta, se fijan edictos en el Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, por el término de treinta días y copias se entregan al interesado para su publicación en la forma ordenada por la Ley.

David, Mayo 24 de 1935.

El Gobernador, Administrador,

MANUEL PINO R.

El Secretario de Tierras,

S. Anguizola D.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente

EMPLAZA:

A **Andreas Salocher**, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella ha instaurado el señor **Ignacio Noli**, como apoderado especial de **Cecilia Lindbichler de Salocher** y a justificar su ausencia.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veinte de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

L. HINCAPIE.

El Secretario,

J. R. Almanza.

Edicto Emplazatorio

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público en general,

HACE SABER:

Que en la petición hecha por el señor Magdaleno Tejada J., para que se le nombre Curador a los menores Enrique Luzcando y Jorge Antonio Luzcando Escobar, se ha dictado el auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, Mayo treintuno de mil novecientos treinticinco.

"Vistos:

"Por tanto, el Juez que suscribe, teniendo en cuenta la opinión del señor Agente del Ministerio Público y que dichos menores se encuentran sin Curador y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, nombra provisionalmente como Curador de los menores Enrique Luzcando y Jorge Antonio Luzcando Escobar a su abuelo paterno, señor José Genaro Luzcando.

Publiquense los edictos correspondientes a fin de que se presenten los que se crean con mejor derecho a ejercer la guardia de dichos menores.

"Cópiese y notifíquese.—HECTOR VALDES.—M. A. Díaz E., Srio."

Por tanto, como viene ordenado en el auto preinserto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para los efectos de su publicación correspondiente.

Dado y fijado en Panamá, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

HECTOR VALDES.

M. A. Díaz E.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en las diligencias de Aseguramiento de los bienes dejados por el extinto Blas Bravo, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Municipal del Distrito: Los Santos, tres de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

"Vistos:

Por las razones expuestas, el que firma, Juez Municipal del Distrito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y de acuerdo con el señor Personero Municipal, DECLARA, yacente la herencia del extinto Blas Bravo, quien fue natural y vecino de este Distrito y se nombra de Curador de ella, al señor Vicente de León, residente en el Corregimiento de Sabanagrande de esta jurisdicción y que se fije Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, para todo el que crea tener derechos en ella, se presente a hacerlos valer en su debido tiempo. Se ordena que el que tenga en su poder testamento del extinto, lo presente al Tribunal. Publíquese por tres veces la parte resolutive de este auto, en la GACETA OFICIAL. Cópiese y notifíquese. N. MORENO C.—R. Correa V., Secretario."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, hoy cinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, a las nueve de la mañana por el término de treinta días, en la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación de Oficio en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

El Secretario,

M. MORENO C.

R. Correa V.

Aviso

El suscrito Alcalde del Distrito de Aguadulce, a quienes interesa,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fernando Barria, vecino de Pocri de esta jurisdicción, se encuentra depositado un potro colorado, gacho de las dos orejas, un lucero blanco en la frente y marcado con el ferrete que se diseña:

Este animal ha sido denunciado como bien vacante pues no se le conoce dueño y pasta hace cerca de cuatro años por el lugar de "El Cerro", comprensión de este Distrito.

Para todo el que se crea con derecho sobre el bien que se describe lo haga valer en tiempo oportuno, se fija este aviso en lugar visible del Despacho y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 4 de Junio de 1935.

El Alcalde,

El Secretario,

5 vs.—1.

DANIEL QUIROZ.

Vicente Tapia.

Aviso

El suscrito Alcalde del Distrito de San Carlos por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Américo Bernal C., se encuentra depositado un ternero de dos años, poco más o menos, de color hosco, con marcas de fuego inteligible porque ha sido contraherrado y que por esta circunstancia el Despacho lo declara vacante.

De conformidad con el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina por el término legal y remito copia del presente aviso a la GACETA OFICIAL por conducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado.

San Carlos, Junio 1º de 1935.

El Alcalde,

El Secretario,

5 vs.—1.

VIANOR BELLIDO.

M. Icaza Hidalgo.

Aviso

El suscrito Alcalde del Distrito de Gualaca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Raimundo Candanedo, se encuentra depositada una vaca de color amarillo cachibaja y marcada a fuego con los ferretes siguientes: (Y), (C), (B). Este semobiente se encontraba vagando desde hace como doce meses en el lugar denominado "Las Ajustas" o sea la confluencia de los ríos Estí y Gualaca de esta jurisdicción distritorial, el cual ha sido denunciado por el mismo señor Raimundo Candanedo, vecino de este Distrito, por no conocerle dueño al expresado semobiente.

En cumplimiento pues, a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente se presente a hacerlo valer en tiempo oportuno, de lo contrario, si vencido el término fijado no se presentare ningún reclamo, se procederá a verificar el remate en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

Gualaca, Mayo 28 de 1935.

El Alcalde,

JOSE MARIA DELGADO.

El Secretario,

José González O.

5 vs.—1.

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega y su Secretario, al público

HACEN SABER:

Que en poder del señor Basilio González, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vara de regular tamaño, color amarillo hipato barcino, de los cuernos muchos como de ocho años de edad, marcada a fuego en ambos lados del anca así:

y señalada a sangre así en las orejas

Este animal se encontraba pastando en un predio de Norberto Rodríguez desde hace más de dos meses, la cual había sido votada afuera en distintas veces y volvió de nuevo a perjudicar los pastos y siembras de arroz. Ultimamente el señor Rodríguez la presentó al Despacho en virtud de averiguar quién sea su dueño.

En cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente se presente a hacerlo valer en tiempo oportuno, de lo contrario, si vencido el término de fijado no se presentare ningún reclamo, se procederá a verificar el remate en almoneda pública por el Tesorero Municipal de esta cabecera.

Copia de este edicto se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Dolega, Mayo 17 de 1935.

El Alcalde,

RAFAEL DEL CID.

El Secretario,

César A. Rivera.

6 vs.—5

Aviso

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público, por este medio que el abogado Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de presunción de muerte de la señora Ana Elisa Forero en escrito que lleva fecha tres de los corrientes, escrito que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL durante tres (3) meses con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial, en relación con el 1345 de la misma excerta, y con el objeto de obtener noticias de la referida señora Ana Elisa Forero.

La petición de que se ha hecho mérito, dice así:

"Señor Juez 1º del Circuito:

"Yo, Efraín Tejada U., varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del Edificio Papio, situado en la calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento, en virtud del contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de 1933, protocolizado por escritura pública número 6, de 10 de Enero del mismo año, pasada ante el Notario de este Circuito, pido a usted que, siguiendo los trámites especiales del Capítulo I, Tit. VII, Lib. II del C. J., en el juicio especial para la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, se haga la de presunción de muerte de la misma (Art. 1345, C. J.)

"Hechos:

"1º Por auto de fecha 22 de Marzo de 1934 (fs. 29 a 30), el tribunal a su cargo declaró la ausencia de la señora Ana Elisa Forero.

"2º En las *Gacetas Oficiales* números 6782, de fecha 3; 6784, de fecha 5; 6786, de fecha 9, y 6791, de fecha 16 de Abril de 1934, que obran de autos, se dió publicidad al edicto emplazatorio que contiene esa declaración de ausencia.

"3º Sendos ejemplares de esas *Gacetas Oficiales* fueron enviados a los Cónsules panameños, y éstos no han podido comunicar ninguna noticia referente al paradero de la señora Ana Elisa Forero, ni ponerle en conocimiento de la declaratoria hecha.

"4º Esta ha surtido sus efectos por haber transcurrido más de seis meses después de su publicación en la GACETA OFICIAL.

"5º Han pasado quince (15) años y seis (6) meses desde que desapareció de aquí la señora Ana Elisa Forero, pues la última noticia que se tiene de ella es, que a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, del primero (1º) de Septiembre de 1919, estuvo en la Notaría de este Circuito firmando la escritura pública número 353 de esa misma fecha, sin que después se haya podido obtener otra.

"6º A falta de personas con derecho a heredar, el Municipio de Colón heredará a la muerta presunta, por haber tenido aquí su último domicilio conocido; por consiguiente, es parte interesada, y ha de tenerse con ese carácter.

"Derecho:

"Artículos 57 y 692, y sus correlativos del C. C.

"Pruebas:

"Aduzco como tales las que acompañé con la demanda para que se hiciera la declaratoria de ausencia de la mencionada señora Ana Elisa Forero.

"Pido a usted que se sirva acoger esta solicitud, tramitarla en la forma legal y disponer que se agregue a sus antecedentes, en vista de lo que dispone en la última parte el artículo 1345 del C. J.

"Colón, 3 de Abril de 1935.

Efraín Tejada U."

El Juez,

V. A. DE LEON S.

Por el Secretario,

I. Estrada P.,
Oficial Mayor.

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 847

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 16 DE JUNIO DE 1935

1 PREMIO MAYOR de.....	B.	18,000.00.....	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....		5,400.00.....		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....		2,700.00.....		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....		180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....		900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....		54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....		18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....		90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....		54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total.....B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/.0.50